



DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2017, de la Directora General de Investigación e Innovación, por la que se resuelve la convocatoria para el año 2017, de subvenciones para la incorporación de personal técnico de apoyo a la investigación para los años 2017-2020, cofinanciada por el Programa Operativo FEDER Aragón 2014-2020.

Vistas las solicitudes presentadas para la obtención de las subvenciones destinadas a la incorporación de personal técnico de apoyo a la investigación para los años 2017-2019, cofinanciada con el Programa Operativo FEDER Aragón 2014-2020, se han apreciado los siguientes.

Antecedentes

Primero.— Por Orden IIU/1192/2017, de 31 de julio, se convocaron subvenciones destinadas a la incorporación de personal técnico de apoyo a la investigación para los años 2017-2019, cofinanciada con el Programa Operativo FEDER Aragón 2014-2020.

Segundo.— Al amparo del apartado undécimo de la orden citada y una vez concluida la fase de preevaluación, el Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo (CONAID) procedió a la evaluación científico-técnica de las solicitudes presentadas.

Tercero.— En su sesión celebrada el pasado 11 de septiembre de 2017 se aprobó procedimiento escrito para la evaluación de las solicitudes de la convocatoria de incorporación de personal técnico de apoyo a la investigación para los años 2017-2019. De acuerdo con ese procedimiento, los miembros del CONAID han emitido sus valoraciones por áreas y en sesión extraordinaria celebrada el 10 de noviembre de 2017 se han dirimido empates y se ha emitido el informe final de evaluación que incluye un orden de prelación para la concesión de las correspondientes subvenciones.

Cuarto.— Con fecha 17 de noviembre de 2017 y de conformidad con el mencionado informe del CONAID, desde el Servicio de Gestión de la Investigación e Innovación de la Dirección General de Investigación e Innovación, en su condición de órgano instructor, se formuló la propuesta de resolución sobre la concesión de las ayudas, habiéndose prescindido del trámite de audiencia por no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.

Vistas la Orden IIU/777/2016, de 20 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de investigación, innovación, sociedad de la información y universidad; la Orden IIU/1192/2017, de 31 de julio, por la que convocan subvenciones destinadas a la incorporación de personal técnico de apoyo a la investigación para los años 2017-2019, cofinanciada con el Programa Operativo FEDER Aragón 2014-2020; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; el Decreto 319/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Innovación, Investigación y Universidad; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa aplicable.

Fundamentos de Derecho

Primero.— La Orden IIU/777/2016, de 20 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de investigación, innovación, sociedad de la información y universidad, recoge en su artículo 2 las líneas de subvención, recogiendo en materia de investigación e innovación las subvenciones para el incorporación de personal técnico de apoyo a la investigación, y regulándolas específicamente en los artículos 40 a 43.

Segundo.— La Orden IIU/1192/2017, de 31 de julio, por la que se convocaron subvenciones destinadas a la incorporación de personal técnico de apoyo a la investigación para los años 2017-2019, cofinanciada con el Programa Operativo FEDER Aragón 2014-2020, dispone en su apartado quinto que podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en esta orden los centros y organismos de investigación que, desarrollando su actividad investi-



gadora en la Comunidad Autónoma de Aragón, lleven a cabo la contratación de personal técnico para las finalidades descritas en el apartado segundo, y sean seleccionados conforme a los criterios de valoración recogidos en el apartado sexto.

Posteriormente, se establece que no podrán obtener la condición de beneficiario si se encuentran incurso en alguna de las causas de prohibición previstas en la normativa aplicable o en el caso de que dichos centros u organismos no se hallen al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto con la Hacienda del Estado como con la de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y frente a la de la Seguridad Social, así como quienes tengan alguna deuda pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón.

Asimismo, en el apartado noveno se señala la documentación que deben presentar los solicitantes junto a la petición de subvención.

Tercero.— El objeto de la presente resolución es la concesión de subvenciones destinadas a financiar las actuaciones de incorporación de personal técnico de apoyo a la investigación. Todo ello de conformidad con las previsiones establecidas en el II Plan Autonómico de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Conocimientos, aprobado por Decreto 263/2004, de 3 de noviembre, del Gobierno de Aragón, que establece, dentro de las acciones de apoyo a la I+D, prevé en su apartado 1 una acción específica para la incorporación de personal técnico de apoyo que mejore las ratios existentes entre dicho personal y el personal propiamente investigador.

Cuarto.— Tal como señala el apartado sexto de la Orden IJU/1192/2017, de 31 de julio, el procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, conforme al cual las subvenciones se concederán atendiendo a la evaluación y selección realizada conforme a los criterios de valoración recogidos en el mismo apartado, estando supeditadas a las disponibilidades presupuestarias.

Quinto.— El apartado séptimo recoge la cuantía global máxima prevista para la convocatoria de 2017 que asciende a cuatrocientos noventa y un mil cincuenta y ocho euros con cargo al presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2017, con la distribución estimativa recogida en el mismo por aplicaciones presupuestarias, estando cofinanciada por el Programa Operativo FEDER Aragón 2014-2020, y condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del citado ejercicio.

Por orden de la Consejera del Departamento de Innovación, Investigación y Universidad, se ha resuelto declarar la distribución definitiva de los créditos disponibles adecuándolos a la naturaleza jurídica de los posibles centros y organismos de investigación beneficiarios y a la mejor distribución plurianual de la financiación.

Al amparo de lo anterior, y según la documentación obrante en el expediente, el informe final de evaluación emitido por el Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo en sesión extraordinaria celebrada el 10 de noviembre de 2017, la propuesta de Resolución de 17 de noviembre de 2017, del órgano instructor incluye aquellas solicitudes que, una vez constatado el cumplimiento de los requisitos, han sido valoradas con la puntuación señalada y adjudicado el importe correspondiente en aplicación de la evaluación obtenida.

Sexto.— Instruido el procedimiento y en virtud del apartado duodécimo de la Orden IJU/1192/2017, de 31 de julio, y el Decreto 319/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Innovación, Investigación y Universidad, procede dictar la presente resolución de conformidad con el informe del Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo y la propuesta emitida por el órgano instructor.

Por lo anterior, resuelvo:

Primero.— Conceder las subvenciones para el año 2017 para la incorporación de personal técnico de apoyo a la investigación para los años 2017-2019, a los beneficiarios que se relacionan en el anexo I con la puntuación y el importe que en él se determinan.

Segundo.— Tener por desistidos de su solicitud a los solicitantes relacionados en el anexo II, de conformidad con el artículo 94.1 de la Ley 39/2015, de 1 del octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Tercero.— Inadmitir las solicitudes que se detallan en el anexo III por los motivos expuestos en él.

Cuarto.— Desestimar las solicitudes relacionadas en el anexo IV, por no existir disponibilidad presupuestaria suficiente.

Quinto.— El pago de la subvención quedará supeditado al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) Los beneficiarios de las subvenciones deberán manifestar la aceptación de la subvención concedida en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo establecido en el apartado decimotercero de la orden de convocatoria, para lo cual deberán remitir a la Dirección General de Investigación e Innovación del Departamento de Innovación, Investigación y Universidad los impresos de aceptación que figuran como anexo V y anexo VI de esta resolución debidamente cumplimentados. La aceptación de la ayuda por parte de los beneficiarios implica la de las bases reguladoras y las normas fijadas en la convocatoria. La falta de aceptación producirá la pérdida de eficacia de la concesión de la subvención y, consecuentemente, la pérdida del derecho a percibir el importe de la subvención concedida.
- b) El beneficiario deberá justificar la realización y pago de la actividad subvencionada en el primer año de convocatoria hasta el 15 de diciembre de 2017 y hasta el 14 de noviembre el resto de ejercicios, debiendo aportar ante la Dirección General de Investigación e Innovación la documentación que se indica en el apartado decimooctavo de la Orden IJU/1192/2017, de 31 de julio.

Para justificar los gastos que ineludiblemente deban ser pagados con posterioridad a la finalización del periodo de justificación, en concreto los gastos relativos a los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio correspondiente, será admisible una relación certificada y clasificada que recogerá la previsión de los gastos subvencionables en los que se incurrirá como consecuencia de la contratación. Esta relación certificada también deberá presentarse con anterioridad al 15 de noviembre del ejercicio correspondiente.

La justificación efectiva de esa previsión de gastos, deberá presentarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.5 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, en su redacción dada por la Ley 5/2017, de 1 de junio, de Integridad y Ética Públicas.

Sexto.— Sin perjuicio de las obligaciones anteriores, serán obligaciones del beneficiario de la ayuda las previstas específicamente en los apartados decimocuarto, decimoquinto, decimosexto y decimoséptimo de la orden de convocatoria y en el resto de la normativa aplicable en materia de subvenciones.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 1 de diciembre de 2017.

**La Directora General de Investigación
e Innovación,
MARÍA TERESA GÁLVEZ JAQUÉS**



Unión Europea



ANEXO I.- CONCEDIDOS

CENTRO DE INVESTIGACION Y TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA DE ARAGON (CITA)									
REF.	Puesto	Titulación requerida para el puesto	Area	Puntuación	Coste actuación	Subvención concedida	Subvención 2017	Subvención 2018	Subvención 2019
PTA13/2017	Técnico Superior en el Laboratorio de Genética Molecular Animal	Licenciado en Veterinaria, Biología/Bioquímica, Ingeniero Agrícola Superior	Agricultura y Veterinaria	82,00	76.166,39	52.750,50	2.397,75	28.773,00	21.579,75
TOTAL CITA						52.750,50			

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA									
REF.	Puesto	Titulación requerida para el puesto	Area	Puntuación	Coste actuación	Subvención concedida	Subvención 2017	Subvención 2018	Subvención 2019
PTA24/2017	Técnico de Laboratorio de Cribado	Titulación en Biología, Bioquímica, Biotecnología o Química	Biomédicas	99,00	72.529,40	54.397,05	6.799,63	27.198,53	20.398,89
PTA18/2017	Técnico Superior en Máquinas y Herramientas	Técnico Superior en Máquinas y Herramientas	Experimentales y Matemáticas	100,00	59.032,00	44.274,00	5.534,25	22.137,00	16.602,75
PTA19/2017	Técnico Superior en Desarrollo de Productos Electrónicos	Técnico Superior en Desarrollo de Productos Electrónicos	Experimentales y Matemáticas	100,00	59.032,00	44.274,00	5.534,25	22.137,00	16.602,75
TOTAL UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA						142.945,05			



Unión Europea



CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (CSIC)										
INSTITUTO PIRENAICO DE ECOLOGIA (IPE-CSIC)										
REF.	Puesto	Titulación requerida para el puesto	Area	Puntuación	Coste actuación	Subvención concedida	Subvención 2017	Subvención 2018	Subvención 2019	
PTA09/2017	Técnico Superior en Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad	Técnico Superior en Laboratorio de Análisis y Control de Calidad	Experimentales y Matemáticas	100,00	40.831,00	30.623,25	0,00	17.499,00	13.124,25	
PTA10/2017	Técnico Superior de Gestión Forestal y Medio Natural	Técnico Superior de Gestión Forestal y Medio Natural	Agricultura y Veterinaria	94,00	40.831,00	30.623,25	0,00	17.499,00	13.124,25	
ESTACION EXPERIMENTAL AULA DEI (EEAD-CSIC)										
REF.	Puesto	Titulación requerida para el puesto	Area	Puntuación	Coste actuación	Subvención concedida	Subvención 2017	Subvención 2018	Subvención 2019	
PTA11/2017	Técnico Superior de Formación Profesional en Análisis y Control o Técnico Superior de Formación Profesional en Química Ambiental	Técnico Formación Profesional Grado Superior	Agricultura y Veterinaria	98,00	47.325,65	35.494,23	4.374,75	17.499,02	13.620,46	
INSTITUTO DE CARBOQUIMICA (ICB-CSIC)										
REF.	Puesto	Titulación requerida para el puesto	Area	Puntuación	Coste actuación	Subvención concedida	Subvención 2017	Subvención 2018	Subvención 2019	
PTA17/2017	Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales	Técnico Superior en Análisis y Control	Tecnología	75,00	47.841,55	35.881,16	4.166,43	17.499,02	14.215,71	
TOTAL CSIC						132.621,89				
FUNDACION AITIP										
REF.	Puesto	Titulación requerida para el puesto	Area	Puntuación	Coste actuación	Subvención concedida	Subvención 2017	Subvención 2018	Subvención 2019	
PTA01/2017	Técnico Superior de Laboratorio de I+D	Título Universitario Grado Superior	Tecnología	85,50	82.173,00	30.493,75	3.640,00	15.345,00	11.508,75	
TOTAL AITIP						30.493,75				



Unión Europea



INSTITUTO DE INVESTIGACION SANITARIA DE ARAGON (IIS)									
REF.	Puesto	Titulación requerida para el puesto	Area	Puntuación	Coste actuación	Subvención concedida	Subvención 2017	Subvención 2018	Subvención 2019
PTA05/2017	Técnico Superior de Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear	Técnico Superior de Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear	Biomédicas	96,50	35.881,29	26.910,97	0,00	14.163,67	12.747,30
PTA08/2017	Grado y Máster en Ambito Biosanitario	Grado y Máster en Ambito Biosanitario	Biomédicas	96,50	52.877,73	39.658,30	0,00	20.872,79	18.785,51
TOTAL ISS						66.569,27			

CENTRO DE ESTUDIOS DE FISICA DEL COSMOS DE ARAGON (CEFCA)									
REF.	Puesto	Titulación requerida para el puesto	Area	Puntuación	Coste actuación	Subvención concedida	Subvención 2017	Subvención 2018	Subvención 2019
PTA03/2017	Técnico de Apoyo en Óptica y Metrología	Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial	Experimentales y Matemáticas	100,00	51.836,40	38.877,30	1.767,15	21.205,80	15.904,35
TOTAL CEFCA						38.877,30			

IMPORTE TOTAL SUBVENCIONES

464.257,76

**ANEXO II.- DESISTIDOS**

REF.	Área	Organismo Investigación	TITULACION REQUERIDA PARA EL PUESTO	PUESTO	CAUSA
PTA-21/2017	Agricultura y Veterinaria	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	Licenciatura o Grado en Veterinaria o Biotecnología	Técnico Superior Especialista en Enfermedades Priónicas	Renuncia



Unión Europea



ANEXO III.- INADMITIDOS

REF.	Area	Organismo Investigación	TITULACION REQUERIDA PARA EL PUESTO	PUESTO	Causa de Inadmisión
PTA-25/2017	Biomédicas	INSTITUTO ARAGONES DE CIENCIAS DE LA SALUD (IACS)	Laboratorio de Análisis y Control de Calidad (familia Quirímica) o Laboratorio Clínico y Biomédico (familia Sanidad)	Técnico de Laboratorio de Apoyo al Servicio Científico Técnico de Separación Celular y Citometría	Solicitud presentada fuera de plazo
PTA-26/2017	Biomédicas	INSTITUTO ARAGONES DE CIENCIAS DE LA SALUD (IACS)	Ciclo Formativo Grado Superior Anatomía Patológica y Citodiagnóstico o titulación equivalente , del mismo nivel y especializada en Anatomía Patológica (Ciclo Formativo Grado Superior Anatomía Patológica y Citología o Técnico Especialista FP II Anatomía Patológica)	Técnico de Laboratorio de Apoyo al Servicio Científico Técnico de Microscopia y Anatomía Patológica	Solicitud presentada fuera de plazo
PTA-27/2017	Biomédicas	INSTITUTO ARAGONES DE CIENCIAS DE LA SALUD (IACS)	Laboratorio de Análisis y Control de Calidad (familia Quirímica) o Laboratorio Clínico y Biomédico (familia Sanidad)	Técnico de Laboratorio de Apoyo al Servicio Científico Técnico de Cultivo Celular	Solicitud presentada fuera de plazo
PTA-28/2017	Biomédicas	INSTITUTO ARAGONES DE CIENCIAS DE LA SALUD (IACS)	Laboratorio de Análisis y Control de Calidad (familia Quirímica) o Laboratorio Clínico y Biomédico o Anatomía Patológica y Citodiagnóstico (familia Sanidad)	Técnico de Laboratorio de Apoyo al Servicio Científico Técnico del Biobanco de Salud de Aragón	Solicitud presentada fuera de plazo



ANEXO IV.- DESESTIMADOS

AREA DE AGRICULTURA Y VETERINARIA				
REF.	Organismo Investigación	PUESTO	TITULACION	Puntuación
PTA16/2017	CENTRO DE INVESTIGACION Y TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA DE ARAGON (CITA)	Responsable del Laboratorio de Valoración Nutritiva y Calidad de Alimentos	Licenciado en Química	82,00
PTA12/2017	CENTRO DE INVESTIGACION Y TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA DE ARAGON (CITA)	Técnico de Investigación para el Animalario P3 del CITA	Licenciado en Veterinaria	81,00
PTA14/2017	CENTRO DE INVESTIGACION Y TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA DE ARAGON (CITA)	Capataz Agrario	Grado Superior en Ganaderías y Asistencia en Sanidad Animal	75,00
PTA15/2017	CENTRO DE INVESTIGACION Y TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA DE ARAGON (CITA)	Ingeniero Informático de Sistemas	Grado en Ingeniería Informática o similar	67,00

AREA DE BIOMEDICAS				
REF.	Organismo Investigación	PUESTO	TITULACION	Puntuación
PTA06/2017	INSTITUTO DE INVESTIGACION SANITARIA DE ARAGON (IIS)	Técnico Superior FP Laboratorio de Análisis y Control de Calidad (familia Química) o Laboratorio Clínico y Biomédico (familia Sanidad)	Técnico Superior FP Laboratorio de Análisis y Control de Calidad (familia Química) o Laboratorio Clínico y Biomédico (familia Sanidad)	96,00
PTA23/2017	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	Técnico de Laboratorio de Supercomputación	Título de Grado Universitario, Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico	94,00
PTA07/2017	INSTITUTO DE INVESTIGACION SANITARIA DE ARAGON (IIS)	Grado en Biotecnología	Grado en Biotecnología	92,50

AREA DE EXPERIMENTALES Y MATEMATICAS				
REF.	Organismo Investigación	PUESTO	TITULACION	Puntuación
PTA04/2017	CENTRO DE ESTUDIOS DE FÍSICA DEL COSMOS DE ARAGON (CEFCA)	Técnico de Apoyo Infraestructura de Análisis de Datos del OAJ/UPAD	Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicación e Informáticos	100,00
PTA20/2017	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	Técnico Superior en Mantenimiento de Equipo Industrial	Técnico Superior en Mantenimiento de Equipo Industrial	95,00
PTA22/2017	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	Técnico Especialista en Preparación de Muestras en Laboratorio TEM y SEM	FP Grado Superior o similar en áreas relacionadas con Química o Física	80,00

AREA DE TECNOLOGÍA				
REF.	Organismo Investigación	PUESTO	TITULACION	Puntuación
PTA02/2017	FUNDACION AITIIP	Técnico Superior de Laboratorio de I+D	Titulado Universitario Grado Superior	64,00



ANEXO V.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA INCORPORACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN PARA LOS AÑOS 2017-2019, COFINANCIADA POR EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER ARAGÓN 2014-2020

D/Dª. _____ con D.N.I. _____ en nombre y Representación de (centro u organismo de investigación) _____ y con C.I.F.: _____ beneficiario de la subvención otorgada mediante Resolución de 1 de diciembre de 2017, de la Directora General de Investigación e Innovación, del Departamento de Innovación, Investigación y Universidad,

Manifiesto que de conformidad con lo dispuesto en el apartado decimotercero de la Orden IIU/1192/2017, de 31 de julio, por la que se convocan subvenciones para la incorporación de personal técnico de apoyo a la investigación para los años 2017-2019, cofinanciada por el programa operativo FEDER Aragón 2014-2020.

ACEPTO la subvención concedida en relación con las siguientes contrataciones de personal técnico de apoyo:

Referencia	Puesto	Subvención concedida

Esta aceptación supone el compromiso de cumplir las obligaciones recogidas en la Orden de convocatoria y en particular las indicadas en los apartados decimocuarto a decimoséptimo de la misma.

Zaragoza, de _____ de 2017
 El representante del Centro u Organismo de Investigación
 (Firma y sello del representante legal del centro u organismo de investigación)

Fdo.:

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
Servicio de Gestión de la Investigación e Innovación
 Edificio Pignatelli. Paseo María Agustín, 36 Puerta 30 - 2ª planta 50071 Zaragoza



Unión Europea

ANEXO VI.- ACEPTACIÓN DEL DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA INCORPORACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN PARA LOS AÑOS 2017-2019, COFINANCIADA POR EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER ARAGÓN 2014-2020

D/D^a. _____ con D.N.I. _____ en nombre y Representación de (centro u organismo de investigación) _____ y con C.I.F.: _____ beneficiario de la subvención otorgada mediante Resolución de 1 de diciembre de 2017, de la Directora General de Investigación e Innovación, del Departamento de Innovación, Investigación y Universidad,

Manifiesto que de conformidad con lo dispuesto en el ANEXO VII de la Orden IIU/1192/2017, de 31 de julio, por la que se convocan subvenciones para la incorporación de personal técnico de apoyo a la investigación para los años 2017-2019, cofinanciada por el programa operativo FEDER Aragón 2014-2020,

ACEPTO las condiciones de la ayuda que se establecen a continuación:

- 1. Plan Financiero de la operación:** se autoriza crédito para el período 2017 a 2019 por un importe total de 400.000 euros, cofinanciados en su mayor parte (370.000 euros) con el P.O. Feder Aragón 2014-2020. La aceptación de la ayuda supone que el beneficiario declara que tienen capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la misma.
- 2. Calendario de ejecución de la operación:** el plazo de presentación de solicitudes (15 días hábiles) se iniciará al día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.A. Se establece un plazo máximo de resolución de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. En todo caso, el plazo de presentación de la justificación finalizará el 14 de noviembre del ejercicio correspondiente de ejecución (en todo caso hasta 14 de noviembre de 2019).
- 3. Importe del coste total subvencionable** por operación será el importe del salario bruto y la cuota empresarial de la seguridad social, por cada contrato de personal técnico de apoyo a la investigación y el **importe de la ayuda pública** individualizada no será más del 75% del importe de los gastos salariales subvencionables (hasta un máximo de 28.773 euros), en el caso de organismos y centros de investigación públicos, o del 40% del importe de los gastos subvencionables (hasta un máximo de 15.345 euros) en el caso de que el beneficiario sea un centro u organismo de investigación privado.
- 4.** El beneficiario deberá llevar un **sistema de contabilidad separado** o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación tal como se señala en el apartado decimoquinto c) de la convocatoria.
- 5.** Las obligaciones del beneficiario en materia de **información y comunicación** sobre el apoyo procedente del FEDER son las recogidas en el apartado decimoquinto d) de la convocatoria.
- 6.** El beneficiario deberá **custodiar la documentación** correspondiente para el mantenimiento de la pista de auditoría y el cumplimiento de la normativa de aplicación. En concreto, la conservación de los documentos justificativos de aplicación de los fondos recogida en el apartado decimocuarto f) y en el apartado decimoctavo cuatro, en sede de la justificación de la ayuda, de la convocatoria



Unión Europea

7. Los beneficiarios aceptan la obligación de aplicar **medidas antifraude** eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, cumpliendo la normativa en materia de contratación pública, evitando doble financiación, falsificaciones de documentos así como el deber de facilitar información para la detección de posibles "banderas rojas".
8. Los **indicadores de productividad** que se persiguen con la presente convocatoria se refieren al número de investigadores que trabajan en instalaciones de infraestructuras de investigación mejoradas (trabajadores equivalentes a tiempo completo), partiendo de un valor de 9 en 2018 y alcanzando un valor total en 2023 de 26.
9. El **objetivo específico** en el que se enmarca esta operación es el OE010102 Fortalecimiento de las instituciones de I+D y creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas.
10. La **actuación** es la relativa a las Acciones de apoyo a las infraestructuras de I+D+i.
11. Son **beneficiarios** de esta actuación la Universidad y organismos públicos de I+D así como cualquier otro centro de investigación sin ánimo de lucro.
12. El **organismo intermedio** (OI) a efectos de que el beneficiario lo tenga identificado, es la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería del Departamento de Hacienda y Función Pública.
13. El **organismo con senda financiera** (OSF) en el que está enmarcada la operación, es la Dirección General de Investigación e Innovación del Departamento de Innovación, Investigación y Universidad.
14. La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario supone aceptar la **inclusión** de la operación y sus datos en la **lista de operaciones** prevista en el artículo 115.2 del Reglamento de disposiciones comunes 1303/2013, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Zaragoza, de de 2017
El representante del Centro u Organismo de Investigación
(Firma y sello del representante legal del centro u organismo de investigación)

Fdo.:

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
Servicio de Gestión de la Investigación e Innovación
Edificio Pignatelli. Paseo María Agustín, 36 Puerta 30 - 2ª planta 50071 Zaragoza